DECRETO Nº 1732 **GOB**

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

PARANA, - 8 JUN 2023

VISTO:

El Decreto Nº 987/23 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, se cumplimentó con la manda inserta en la Carta Magna, convocando a Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición a fin de cubrir cargos en el Tribunal de Cuentas, Tesorería General y Contaduría General de la Provincia, órganos de rango constitucional e imprescindibles para el funcionamiento de la Administración Provincial; y

Que, además, y conforme lo previsto en el Artículo 2° - Anexo I- del Reglamento aprobado por Decreto Nº 814/23 GOB, se dispuso la integración del Jurado Evaluador para los Concursos de mención, designando a su Presidente y restantes miembros en representación de los estamentos involucrados; y

Que, habiéndose notificado a los diferentes miembros sobre su designación, los Contadores Osvaldo Jorge DÍAZ y Carlos María RETAMAR, representantes por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y académicos, respectivamente, remitieron su negativa a aceptar aquélla, por lo que se procedió a cubrir tales vacantes teniendo en consideración la nómina elevada al efecto por cada estamento; y

CONTROL LEGAL PG DGAJ

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

Que, sobre tal base, se ha propuesto como representante titular del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, a la Contadora Leonor Evangelina WINDERHOLLER; y como representante titular del estamento académico a la Contadora María de Dios MILOCCO; y

Que, por otro lado, y a los fines de complementar la integración del Jurado conforme lo establece el Decreto Nº 814/23 GOB, se han propuesto como integrantes Suplentes de aquél a los Contadores Mario Gustavo GRAGLIA y Andrea Carina ERNST por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Esteban Horacio CABRERA y Romina Valeria STEPANIC POUEY por el estamento Académicos; y Mario Rafael BARBERAN y Edit Rosa ROUGIER, por el estamento Asociaciones Civiles; y

Que, requeridas las aceptaciones de rigor, el Contador GRAGLIA manifestó su voluntad de no integrar como Suplente el Jurado específico, misma tesitura adoptada luego por los propuestos Contadores Camilo Anibal CHAMORRO y Hugo Rodolfo JENSEN; quedando en consecuencia vacante dicho sitial; y

Que, en virtud de la situación acaecida, se requirió al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas la remisión de un listado complementario de profesionales que cumplan los requisitos para integrar el Jurado, dado que el oportunamente enviado fue agotado; y

Que la entidad citada precedentemente envió por medio fehaciente al Presidente del Jurado dicho listado complementario, por

Sec. Leg.
Tec. de la Prov.

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

lo que deviene necesaria la propuesta de un profesional matriculado con los requisitos y la idoneidad exigidos para el desempeño de la función encomendada; y

Que, en el caso concreto del representante suplente por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas, se ha propuesto al Contador Roque Guillermo BENEDETTO; y

Que, debido a los plazos fijados reglamentariamente para las diversas etapas de los Concursos, se efectivizó la primera reunión convocada por el Presidente del Jurado, con los integrantes propuestos que confirmaron sus designaciones de manera expresa; y

Que, en consecuencia, es procedente el dictado del acto por el que se ratifique lo actuado en tal sentido, se concreten las coberturas en las designaciones cuya aceptación no se produjo, y simultáneamente defina la nómina de suplentes para cada estamento; y

Que el ejercicio de estas facultades se halla encuadrado en los artículos 217° de la Constitución Provincial, Ley N° 10.436, su modificatoria N° 10.612; y Decreto N° 814/23 GOB;

Por ello;

Sec. Leg. y Tec. de la Prov.

DECRETO N° 1732 GOB

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto las designaciones de los Contadores Osvaldo Jorge DIAZ y Carlos María RETAMAR como integrantes del Jurado de Concursos convocados por Decreto N° 987/23 GOB; de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

ARTICULO 2°.- Desígnase miembro titular del Jurado de Concursos convocados por Decreto N° 987/23 GOB a la Contadora Leonor Evangelina WINDERHOLLER, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

ARTICULO 3°.- Desígnase miembro titular del Jurado de Concursos convocados por Decreto N° 987/23 GOB a la Contadora María de Dios MILOCCO, en representación del estamento Académicos.-

ARTICULO 4°.- Dispóngase que la nómina de miembros suplentes del Jurado de Concursos convocados por Decreto N° 987/23 GOB será integrada de la siguiente manera: Contadores Roque Guillermo BENEDETTO y Andrea Carina ERNST por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; Esteban Horacio CABRERA y Romina Valeria STEPANIC POUEY por el estamento Académicos; y Mario Rafael BARBERAN y Edit Rosa ROUGIER, por el estamento Asociaciones Civiles.-

ARTICULO 5°.- Ratifíquese todo lo actuado hasta la fecha del presente por las Contadoras Leonor Evangelina WINDERHOLLER y María de Dios

Sec. Leg. Tec. de la Prov.

DECRETO N° 1732 GOB

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

MILOCCO en carácter de miembros del Jurado de los Concursos mencionados precedentemente.-

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO y JUSTICIA.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

Sec. Legal y Tec. de la Prov.

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación